

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 010-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 14 de enero de 2025

VISTOS:

La Sesión Extraordinaria N° 01-2025 DE LA Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de enero de 2025, el Informe N° 001-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de enero de 2025, El Informe N° 005-2025-O. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 501-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de diciembre de 2024, se formalizó la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A., aprobado en Sesión Ordinaria N° 011-Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de noviembre de 2024;

Que, a través del escrito S/N de fecha 19 de diciembre de 2024, presentado ante la EPS EMAPICA S.A. el 26 de diciembre de 2024, La Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros, área adscrita a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, advierte que en el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. no se aplica el dispositivo legal en relación a lactario, por lo cual solicita se subsane en ese extremo, en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentado;

Que, mediante el Informe N° 05-2025-O. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de enero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, subsana la observación advertida, remitiendo la propuesta de inclusión de disposiciones al Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. sobre uso de lactario, que contiene un capítulo (Capítulo XX) y 04 artículos (Artículos 135 al 138), concluyendo que resulta necesario su aprobación con la finalidad de dar cumplimiento a los dispositivos legales sobre la materia. Por lo cual, recomienda que sea elevado a la Comisión de Dirección Transitoria para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 001-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de enero de 2025, la Gerencia General, eleva la propuesta de inclusión del uso de lactario en el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., con la finalidad de que sea aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A.;



Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 001-2025 – Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de enero de 2025, se aprobó la propuesta de inclusión del uso de lactario en el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., de conformidad con el anexo detallado en el Informe N° 001-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.;

En virtud a lo expuesto, con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de la inclusión del uso de lactario al Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., que contiene un (01) Capítulo (Capítulo XX) y cuatro (04) Artículos (Artículos 135 al 138), adicionándose al Reglamento Interno de Trabajo y **CONSOLIDADO** se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR que la Oficina de Recursos Humanos, remita tres (03) ejemplares de la presente resolución y su anexo (Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A.) consolidado a la Autoridad Administrativa de Trabajo para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales y Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.